

## ■ Carlos Requena

A un defensor de oficio:

Recuerdo que un amigo y antiguo compañero de generación fue la excepción de los demás: al término de la licenciatura en Derecho decidió ingresar al servicio público como defensor de oficio. Al principio no tuvo argumentos para justificar su decisión frente a nosotros, motivo por el cual fue criticado; sin embargo, al paso de los años, ya en funciones, al asistir a las diversas reuniones de ex alumnos, nos percatamos claramente de su noble vocación como abogado, de su inagotable ánimo por atender todos los asuntos a su cargo y, esencialmente, de su vasta experiencia en el manejo jurídico del procedimiento penal. Relataba anécdotas interminables de casos cotidianos, tan reales que cualquiera de nosotros podríamos vernos alguna vez involucrados en cierta manera; asimismo, narraba con lujo de detalle la crudeza del entorno en que dichos casos acontecían, situación que originó nuestro sincero reconocimiento por su integridad y seguridad personal, así como por su conocimiento profesional del Derecho. Ésta es la impresión que nos merece, además de contar con su amistad.

Conocer la ley, y su debida aplicación, para enfrentar un procedimiento penal con profesionalismo y responsabilidad, es parte de tu formación y destino como miembro de la defensoría de oficio. Sin embargo, ocuparse por conocer a *la persona*, como expresión del fenómeno humano, inmersa en dicho procedimiento, es una labor digna de un verdadero jurista con oficio de defensor.

En otras palabras, es indudable que el cuerpo de leyes, con su inherente complejidad interpretativa, sus alcances y constantes reformas, es accesible, de ordinario, a cualquier interesado por el Derecho. Conocer la ley es importante, esencial, no hay duda ni discusión al respecto, pero la profundidad y amplitud del conocimiento jurídico dependerá de tu propio interés, capacidad, entusiasmo y dedicación al estudio sistemático.

Mantenerte afocado sobre la base de que son los hombres los conductores y protagonistas del procedimiento legal, reconociendo que son seres vivos repletos de hábitos, defectos, pasiones, temores, rencores, angustias y demás sentimientos, siempre cambiantes, y advirtiendo que éstos, en conjunto, nutren el llamado *fenómeno humano*, es un magnífico comienzo para emprender o continuar tu labor como defensor.

El conocimiento fundamental de este fenómeno debe ser preocupación de todo abogado y, sobre todo, *ocupación*. En efecto, verás que, pese a la siempre presente *carga de trabajo* y las tediosas fatigas en el desempeño de tu oficio, *conocer la ley y al hombre* te dará un poder invaluable como defensor, y estarás en aptitud de generar una mejor contribución para el logro del orden social justo.

En la trinchera diaria se forjan constantemente los abogados defensores; su armadura la conforma el conocimiento del Derecho, y su espada, el manejo de las leyes, pero lejos de ser ésta una simple afamada prosa, es una realidad aplicable a todos y cada uno de los casos que te son encomendados. En este sentido, será indispensable que fomentes la lectura minuciosa y la cabal comprensión del caso, la revisión constante de resoluciones en materia jurisprudencial y, eventualmente, el estudio de cursos y diplomados de actualización, así como especialidades, maestría o doctorado en Derecho, situación que requerirá de gran esfuerzo y, definitivamente, de mucho sacrificio de tu parte.

El ánimo de trascender, el gusto por el éxito y las ganas de ser merecedor de fama y reconocimiento, se presentan como estímulo en todo abogado; sin embargo, será tu tenacidad, el equilibrio y la sin-

cera satisfacción de haber brindado tu mejor desempeño lo que te dará, caso a caso, procedimiento a procedimiento, la verdadera conquista del tesoro que proporciona la experiencia.

Por supuesto que no nos referimos simplemente a lo establecido en la *Ley Federal de Defensoría Pública*, que exige tener como mínimo tres años de experiencia profesional en las materias relacionadas con la prestación de los servicios; por el contrario, nos referimos a un valor agregado que sólo tú puedes conquistar al experimentar el oficio de defensor. ¡Ánimo! ¡Tus logros serán alcanzados!

¿Hasta dónde puede realmente influir un defensor público con sus conocimientos jurídicos y humanos para una resolución o sentencia favorable? Antes de responder tú mismo esta pregunta, es importante mencionar que, como defensor, eres parte esencial del procedimiento en el sistema jurídico mexicano. ¿A qué abogado no le gusta *triunfar* en su defensa? La vocación de defensor, sea particular, público o de oficio, requiere *visión de conjunto* sobre todos y cada uno de los aspectos del procedimiento.

La afirmación anterior requiere, a su vez, que definamos qué entendemos por *aspectos*. Es indispensable señalar, en primer término, los *jurídicos* pero, de igual manera, *los humanos*; después, todo lo demás, es decir, los ánimos y desánimos de los sujetos intervinientes, los estilos de presentación, las formas de defender y los márgenes de interpretación judiciales, etcétera. En este sentido, bien podríamos concluir en la necesidad de que todo defensor cuente permanentemente con las siguientes virtudes, enunciativas, mas no limitativas:

- a) Objetividad.
- b) Observación.
- c) Conocimiento.
- d) Sentido común.

Mucho se ha dicho acerca de que “a nadar se aprende nadando”, “a hablar se aprende hablando”. Pues bien, también es dable afirmar: “A defender se aprende defendiendo”, pero para ello sería muy

conveniente desarrollar y perfeccionar las virtudes referidas. ¡Ejercítalas! ¡Verás pronto los resultados!

Es claro y, por ende, un tema superado, que la satisfacción y nobleza del defensor no pueden *medirse* por la diferenciación económica, es decir, pretendiendo confundir dos tipos de defensores: los particulares y los de oficio o públicos. En efecto, no es *dable enfocar una visión económica del defensor, en cuanto a su remuneración profesional*. Los inculpados o procesados que están en aptitud de pagar los honorarios de un abogado particular son respetables, pero igualmente lo son aquellos que no pueden y se ponen en manos de los de oficio. ¿Cuál será, entonces, el mejor ejemplo de profesionalismo, si el Código Penal y la legislación en general se aplican por igual, como herramientas de trabajo, para todo defensor, ya sea particular o público? Consideramos que no lo será la insana competencia o la comparación estadística; por el contrario, será el desempeño de tu propio esfuerzo, dedicación y perseverancia... *Dar lo mejor de ti mismo*, tu mejor esfuerzo con responsabilidad, incluso sin esperar un agradecimiento a cambio, con independencia de que no podremos desconocer que las estadísticas de gobierno tienen su acotada importancia y que a todos nos gusta recibir agradecimiento por nuestro trabajo.

Sirva esta breve charla para reafirmar nuestro compromiso de ser dignos y merecedores del nombramiento como defensores, apoyando el libre y pleno acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en la prestación del servicio de defensoría pública.